



Universidad Nacional de Tucumán

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 06 JUL 2018

VISTO el Expediente N° 29019/2013 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T., mediante Resolución Interna N° 270/2017, solicita prórroga de designación de la Dra. RITA INDIANA JORRAT, en 05 (cinco) horas cátedra (732) para la asignatura "Lengua y Literatura", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. RITA INDIANA JORRAT se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante Resolución Rectoral 0957/2014, en 05 (cinco) horas cátedra (732) para la asignatura "Lengua y Literatura", a partir del 12 de diciembre de 2012 y hasta el 25 de octubre de 2017, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 1125/12 del HCS.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) -Sectores Docentes, que establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Dra. RITA INDIANA JORRAT, en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación de la Dra. RITA INDIANA JORRAT, DNI N°: 14.352.762, como Docente Regular en 05 (cinco) horas cátedra (732) para la asignatura "Lengua y Literatura" del *Gymnasium* de la U.N.T., a partir del 25 de octubre de 2017 y por el término de 5 (cinco) cinco años, o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad

ARTICULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del *Gymnasium* de la U.N.T.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la U.N.T. a sus efectos.

RESOLUCION N° 0117 2018  
A.J.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Sra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
al cargo del Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.